INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N° 20260363	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS Nit. 890706833-9

CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
CONTRATISTA:	**ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA -COODESTOL**
NIT:	800.250.023-3
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

FECHA DE SUSCRIPCION:	30-abr-2026		
FECHA DE INICIO:	30-abr-2026		
FECHA DE TERMINACION:	31-dic-2026		
TIEMPO DE EJECUCION:	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO:		**INICIAL**	**$ 411.248.304,00**
		ADICION 01	**$ 0,00**
		TOTAL	**$ 411.248.304,00**
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE PACIENTES CON REQUERIMIENTOS DE TERAPIA FARMACOLÓGICA EN TRASTORNOS Y AFECCIONES MENTALES EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ TOLIMA ESE.		

NOMBRE DEL SUPERVISOR (A):	**CARGO:**
JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (A) AREA SALUD - QUIMICO (A) FARMACEUTICO (A)

FECHA INICIAL A CERTIFICAR:	**FECHA FINAL A CERTIFICAR**
01-may-2026	31-may-2026

El Profesional Universitaria Area Salud Químico Farmacéutico en calidad de supervisor del contrato **N°20260363** del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibague Tolima certifica que **ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA -COODESTOL**, cumplió con el objeto contractual y las obligaciones particulares el contratista detalladas a continuación para la ejecución del contrato durante el periodo a certificar:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
2.1 Entregar los medicamentos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, presentación comercial, precio ofertado y obligaciones correspondientes a este item.
2.3 Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los medicamentos solicitados mediante suministro, de uno (1) a tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, se resalta que la primera entrega, luego de la suscripción del contrato se realizará a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo; el contrato no especificara cantidades; únicamente descripción del medicamento, forma farmacéutica, valor unitario, presentación comercial y/o laboratorio fabricante.
2.4 Entregar los medicamentos en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato..
2.5 Dar respuesta a las solicitudes periódicas, mensuales o de suministro de medicamentos al correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
2.6 Cambiar dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por parte del Hospital, los productos que sean recepcionados sin el debido cumplimiento de los requisitos exigidos por el Hospital.
2.7 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Farmacovigilancia del Hospital, los posibles fallos de calidad del medicamento, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.
2.8 El supervisor del contrato tomará la decisión y a partir de elementos de juicio evidenciados y soportado en los reportes de eventos adversos a medicamentos y concluidos en su análisis como fallos terapéuticos atribuibles a la calidad de los mismos dentro del programa de Farmacovigilancia, la necesidad de cambio de marca del medicamento, para ello las partes, Hospital-Contratista, con base en estudios de efectividad y seguridad evaluaran el factor económico para el cambio del medicamento si esto fuera necesario

2.9 Cambiar de forma inmediata los medicamentos de cadena de frio que registren desviaciones fuera de los rangos permitidos; durante el proceso de recepción técnica, estos pasaran a estado rechazado y la reposición de los mismos será dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes por parte del contratista.

2.10Notificar mediante correo y con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en que el laboratorio fabricante entre en condición de backorder de producción, a su vez debe presentar una alternativa del medicamento para la toma de decisión por parte del Hospital; estas alternativas no podrán modificar la oportunidad en la entrega y el valor del medicamento facturado. si se tratase de medicamento homologo genérico y/o molécula innovadora, el nuevo valor será analizado por el Hospital para la toma de decisiones; esta notificación se debe realizar con antelación de forma que el Hospital no se vea afectado, es decir mínimo 15 días antes del pedido mensual realizado por parte del Hospital. El contratista deberá realizar esta notificación y a su vez planteando una solución viable para las partes, por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al Hospital justo durante la entrega como novedad de faltante e incumplimiento al ítem 2.5 de este documento.

2.11La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución, para el caso de medicamentos que por sus condiciones de fabricación, contienen corta fecha de vencimiento como los medicamentos biológicos, anticuerpos monoclonales y/o vitales no disponibles sujetos a procesos de importación, la aceptación de la fecha de vencimiento está supeditada a las entregas por realizar según la necesidad del hospital

2.12 El contratista con documento oficial se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital según lugar de ejecución del contrato, de los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de medicamentos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los medicamentos al momento de la entrega al hospital por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. El contratista podrá realizar cambio de los medicamentos por otro con fecha de vencimiento superior o generar nota crédito a favor del hospital por el valor de los medicamentos vencidos o próximos a vencer.

2.13 El supervisor se reserva la decisión de recibir medicamentos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica 2.11 de este documento, en cuyo caso el medicamento se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio una vez sea informado vía correo electrónico por el hospital, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del hospital o realizar el cambio del producto por otro con mayor fecha de expiración y retirar el medicamento del Hospital para su disposición final.

2.14 En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega del medicamento dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

2.15 El contratista se compromete a realizar entrega total de los medicamentos solicitados por el Hospital mediante pedidos periódicos, solo se aceptará un pedido incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los medicamentos al Hospital.

2.16 Los medicamentos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo debe conservar al momento de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración.

2.17 El contratista se compromete allegar cuando aplique copia del Registro Sanitario de los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión del INVIMA como Registro Sanitario vigente en el caso que durante el proceso de presentación de la oferta y evaluación haya documentado que el Registro se encontraba en trámite de renovación y en el caso de vencimiento del Registro Sanitario durante la ejecución del contrato deberá entregar la autorización emitida por el Invima de agotamiento de lote para el medicamento.

2.18Dar cumplimiento al programa de Farmacovigilancia según Resolución N° 2004009455 del 2004 del INVIMA.

2.19Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.

2.20En caso de urgencia vital el medicamento se podrá recibir con remisión y el proveedor deberá facturar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del medicamento en las instalaciones del Hospital.

2.21Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.

2.22Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa concertación de visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.

2.23Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los medicamentos (*75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución"*) a entregar al Hospital.

2,24 Cuando se presenten inconsistencias en las facturas entregadas, el proveedor debe realizar la corrección correspondiente o presentar nota crédito máximo 2 días después de la solicitud por parte del supervisor del contrato o el funcionario designado por el mismo

2.25 Acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes y las emitidas durante la ejecución del contrato de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica, cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, esta oferta debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS en los casos en que el Anexo así lo permita, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de medicamentos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.26 Dar cumplimiento a la resolución 0371 26 de Febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos.

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPÉUTICO O PROFILÁCTICO.	2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01	2273 del 15-04-2026	411.248.304,00	3292 del 30-04-2026	411.248.304

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO ADICION 001

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	-	N/A	-

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO Y SOLICITADOS DURANTE EL MES A CERTIFICAR

Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	PEDIDO	ENTREGA	PENDIENTE	V/UNITARIO	V/IVA	Vr. Unitario	% DE CUMPLIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
										ALTO	MEDIO	BAJO
511419	ALPRAZOLAM 0.25mg TABLETA	UNIDAD	90	0	-90	1.784	-	1.784	0%			X
511419	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA	UNIDAD	60	60	0	67	-	67	100%	X		
511416	AMITRIPTILINA 25mg TABLETA	UNIDAD	330	330	0	44	-	44	100%	X		
511415	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA (REG)	UNIDAD	500	500	0	146	-	146	100%	X		
511415	CARBAMAZEPINA 20mg/mL x 120mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	2	2	0	7.460	-	7.460	100%	X		
511415	CLONAZEPAM 2mg TABLETA	UNIDAD	180	180	0	68	-	68	100%	X		
511417	CLOZAPINA 100mg TABLETA	UNIDAD	900	900	0	198	-	198	100%	X		
511417	CLOZAPINA 25mg TABLETA	UNIDAD	840	840	0	114	-	114	100%	X		
511416	ESCITALOPRAM OXALATO 10mg TABLETA	UNIDAD	480	480	0	154	-	154	100%	X		
511417	HALOPERIDOL 5mg TABLETA	UNIDAD	20	20	0	134	-	134	100%	X		
511415	LACOSAMIDA 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	590	560	-30	954	-	954	95%	X		
511415	LEVETIRACETAM 100mg/mL x 300mL SOLUCION ORAL FRASCO (REG)	UNIDAD	5	5	0	39.934	-	39.934	100%	X		
511415	LEVETIRACETAM 500 mg TABLETA (REG)	UNIDAD	3000	3000	0	508	-	508	100%	X		
511417	LEVOMEPROMAZINA 25mg TABLETA	UNIDAD	100	100	0	294	-	294	100%	X		
511417	LEVOMEPROMAZINA CLORHIDRATO 40mg/mL x 20mL SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO	UNIDAD	200	200	0	10.022	-	10.022	100%	X		
511419	LITIO CARBONATO 300mg TABLETA	UNIDAD	200	200	0	574	-	574	100%	X		
511419	LORAZEPAM 2mg TABLETA	UNIDAD	420	0	-420	60	-	60	0%			X
511416	MIRTAZAPINA 30 MG TABLETA	UNIDAD	150	150	0	463	-	463	100%	X		
511417	OLANZAPINA 10mg TABLETA	UNIDAD	690	690	0	217	-	217	100%	X		
511415	OXCARBAZEPINA 300mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	180	180	0	693	-	693	100%	X		
511415	OXCARBAZEPINA 300mg/5mL x 100mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	1	1	0	30.720	-	30.720	100%	X		
511415	PREGABALINA 75mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	6030	6030	0	165	-	165	100%	X		
511417	QUETIAPINA 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	1000	710	-290	290	-	290	71%		X	
511417	QUETIAPINA 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	3020	2220	-800	209	-	209	74%		X	

511417	RISPERIDONA 1mg TABLETA (REG)	UNIDAD	700	700	0	197	-	197	100%	X		
511417	RISPERIDONA 2mg TABLETA (REG)	UNIDAD	1300	1300	0	463	-	463	100%	X		
511417	RISPERIDONA 3mg TABLETA (REG)	UNIDAD	700	700	0	491	-	491	100%	X		
511416	SERTRALINA CLORHIDRATO 50mg TABLETA	UNIDAD	1020	1020	0	110	-	110	100%	X		
511416	TRAZODONA 50mcg TABLETA	UNIDAD	300	300	0	104	-	104	100%	X		
511415	VALPROICO ACIDO 250mg CAPSULA	UNIDAD	900	900	0	228	-	228	100%	X		
511415	VALPROICO ACIDO 250mg/5mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD	50	50	0	6.280	-	6.280	100%	X		
511415	VALPROICO ACIDO 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	200	200	0	15.120	-	15.120	100%	X		

INFORME FINANCIERO (FACTURAS-NC-ND):*

CONCEPTO	CRP N°3292	CRP N°XXX	CRP N°XXX	CRP N°XXX	CRP N°XXX
VALOR CRP CONTRATO INICIAL	**411.248.304**	**-**	**-**	**-**	**-**
Menos factura 68333 del 06-05-2026	4.219.910				
Menos factura 68334 del 06-05-2026	3.973.990				
Menos factura 68467 del 07-05-2026	627.570				
Menos factura 68529 del 08-05-2026	1.990.490				
Menos factura 69041 del 20-05-2026	615.800				
Menos factura 69269 del 22-05-2026	257.580				
VALOR APROP. CRP CONTRATO INICIAL	**11.685.340**				
SALDO PENDIENTE x EJECUTAR CRP C.I.	**399.562.964**	**-**	**-**	**-**	**-**

*** NC: Nota Credito, ND: Nota Debito**

Que los productos entregados con las facturas antes detalladas fueron recibidos mediante acta de Recepción Técnica, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad y las fechas de vencimiento establecidas por la institución.

Nota: Relacionar las novedades presentadas con POLITICAS DE DEVOLUCION Y/O CAMBIO

Durante el mes a certificar, **NO** se recibieron medicamentos con fecha inferior a dos (2) años o el 75% de vida útil declarada en el registro sanitario contados a partir de la fecha de entrega en el hospital.

EJECUCION FINANCIERA:

NUMERO Y FECHA DE FACTURA	VALOR	N° PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO	% EJECUCION CONTRATO
68333 del 06-05-2026	4.219.910	N/A	N/A	-	**3%**
68334 del 06-05-2026	3.973.990	N/A	N/A	-	
68467 del 07-05-2026	627.570	N/A	N/A	-	
68529 del 08-05-2026	1.990.490	N/A	N/A	-	
69041 del 20-05-2026	615.800	N/A	N/A	-	
69269 del 22-05-2026	257.580	N/A	N/A	-	
TOTAL FACTURADO	**11.685.340**				

MODIFICACIONES AL CONTRATO

OBJETO DEL DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
N/A	PRORROGA	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	MODIFICACION	N/A	N/A	N/A	N/A

ADICIONES AL CONTRATO

N° ADICION	FECHA ADICION	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	% ADICION	VALOR FINAL DEL CONTRATO
N/A	N/A	411.248.304	-	0%	411.248.304,00

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

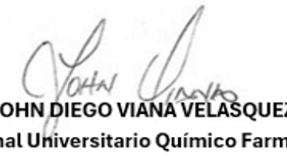
Se recomienda iniciar proceso de incumplimiento	NO	**MOTIVO**	

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N° 20260363	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS Nit. 890706833-9

OBSERVACIONES GENERALES DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO

* Proveedor entregó parcialmente los productos solicitados por el hospital.

Para constancia de lo anterior firma en la ciudad de Ibagué Tolima el Profesional Universitario Químico Farmacéutico del Hospital Federico Lleras Acosta, supervisor del contrato el 05 de junio de 2026.



JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Químico Farmacéutico
Supervisor Contrato